



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW -(CHT.), Martes 02 de Junio del 1992.-

VISTO:

El Expte. N° 3173/92, del Concejo Deliberante, por la cual los vecinos del Barrio Presidente Perón solicitan la declaración de "Peatonal" por el Pasaje San Luis, entre calles Nicaragua y Ceballos, y ;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Pasaje tiene un ancho de 8,00 metros.-

Que existen construcciones que invaden la taza del referido pasaje y reducen su ancho a 5,00 m..-

Que en su extremo Norte el Pasaje se interrumpe con el Pasaje peatonal Ceballos (Ordenanza Nro. 2012/85).-

Que es necesario construir la red de gas para el sector, por lo cual, dado lo exiguo de su ancho, no se permite la ejecución por vereda diferenciada de la calzada.-

Que la necesidad de determinar el carácter peatonal del pasaje surge a requerimiento de Gas del Estado.-

Que la Empresa Gas del Estado ha aprobado la extensión de red en ese pasaje por el centro de calzada.-

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo Nro. 19 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a considerar como Pasaje "Peatonal" el Pasaje San Luis Norte entre Nicaragua y Pasaje Ceballos.-

ARTICULO 2º) La señalización del carácter de Peatonal estará colocada a la vista de los habitantes del sector y transeúntes en general, debiendo garantizarse, además a través del área correspondiente la no accesibilidad de vehículos por estrictas razones de seguridad.-

ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal propondrá y verificará la ejecución de un límite físico (muro, cantero, guarda, rail, etc.) en la intersección del Pasaje San Luis y calle Nicaragua.-

ARTICULO 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal mediante la Empresa ECOGAS no habilitará el servicio de gas natural hasta tanto se de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º.-

ARTICULO 5º) La presente Norma Legal, tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

ARTICULO 6º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN

///

ORDENANZA N° 04083



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

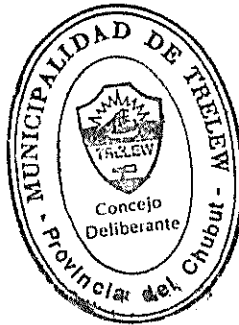
/// (2).-

OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 02 JUN 1992

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2543

Román M. PORCEL DE PERALTA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de Trelew



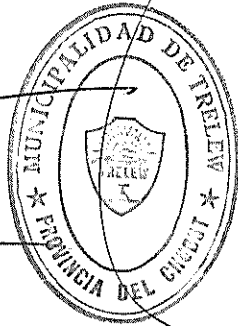
MANUEL AMOR MOREJON
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

ORDENANZA N° 04083

TRELEW, (Ch.), 12 JUN 1982

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

04083



[Signature]
Dr. CLAUDIO C. CONRAD
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

[Signature]
GUSTAVO D. DI BENEDETTO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

[Signature]
Ing. JOSE LUIS CANENCIA
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
OBRAS Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE TRELEW